

Universidad del Sureste

Licenciatura en Medicina Humana

Materia:

Medicina del trabajo.

Trabajo:

Cuestionario.

Docente:

Dra. Ana Laura Domínguez Silva.

Alumno:

Citlali Berenice Fernández Solís.

Semestre y grupo:

5° "A"

Comitán de Domínguez, Chiapas al 28 de mayo de 2021.

1. ¿Qué es un accidente de trabajo?

R= Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o en ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

2. ¿Cuáles son las causas de un accidente de trabajo?

R= Acto inseguro, condición insegura, causas personales y medio ambiente

3. ¿Por qué ocurren los accidentes de trabajo?

R= Es a causa de la limitada conciencia personal, social y empresarial de lo que éstos suponen: pérdidas humanas, sociales y económicas.

4. ¿Qué son los sistemas HSE de la gestión de riesgos laborales?

R= Ayudan a las organizaciones a mejorar permanente la calidad de los productos y servicios, a establecer y evaluar programas, política, control y objetivos.

5. ¿Cuáles son los criterios de reducción de riesgos de trabajos?

R= Las acciones de información y formación, los procedimientos para el control de riesgos y las medidas materiales para reducir riesgos

6. ¿Cómo se clasifican los accidentes de trabajo?

R= Accidentes producidos con ocasión de las tareas desarrolladas aunque sean distintas a las habituales. Accidentes sufridos en el lugar y durante el tiempo de trabajo. Accidentes “in itinere”. No existe una limitación horaria. Accidentes en misión. Actos de salvamento. Y en enfermedades o defectos anteriores.

7. ¿Cuáles son las técnicas preventivas de accidentes de trabajo?

R= Seguridad laboral. Higiene industrial. Medicina del trabajo. Ergonomía y psicología aplicada.

8. ¿A qué se refiere cuando hablamos de la ergonomía y la psicología aplicada?

R= Es aquella que trata de adaptar el trabajo al trabajador a través del diseño de puestos.

9. ¿Accidente de trabajo que no pueda entrar en la clasificación anterior?

R= Accidentes debidos a imprudencia temeraria del trabajador.

10. Menciona una de las causas más frecuentes para presentar un accidente en el trabajo:

R= Defectos en los equipos, maquinarias, herramientas de trabajo e instalaciones.

11. ¿Factores que intervienen en los accidentes del trabajo?

Condiciones de trabajo, contaminantes ambientales y organizaciones del trabajo.

12. ¿Qué factores es el principal para causar los accidentes de trabajo?

Las condiciones de trabajo, el cual se refiere al lugar de trabajo, las herramientas de trabajo y también los contaminantes ambientales, el cual se refiere a la exposición de ruidos, vibraciones, radiaciones y temperatura.

13. ¿Cuáles son los riesgos laborales?

- Mecánicos: aquellos que se derivan del uso de máquinas, herramientas, equipos y objetos que puedan ocasionar accidentes.
- Físicos: los que dependen de las propiedades físicas de los cuerpos
- Químicos: se derivan del uso de sustancias que, al entrar en contacto con los cuerpos, pueden ocasionar quemaduras, intoxicación o lesiones sistémicas.
- Locativos: tienen que ver con las características del diseño, la construcción, el mantenimiento y el deterioro de las instalaciones en las que los trabajadores realizan sus tareas.

14. ¿Qué son las técnicas de seguridad?

Las técnicas de seguridad pueden definirse como el conjunto de actuaciones, sistemas y métodos, dirigidos a la detección y corrección de los distintos factores de riesgo que intervienen en los accidentes de trabajo y al control de sus posibles consecuencias.

15. ¿Cómo se clasifican las técnicas de seguridad?

Generales o inespecíficas, aplicables a cualquier tipo de actividad o riesgo profesional y en específicas o sectoriales, que se limita a riesgos o instalaciones concretas: eléctricos,

químicos, mecánicos, de incendio, recipientes a presión, seguridad estructural, accidentes graves de origen químico, o a ciertas actividades, por ejemplo; industria, minería, construcción.

16. Concepto de salud del trabajo según la OMS.

R= Estado de bien estar físico, psicológico y social.

17. ¿Cuáles son las consecuencias del riesgo?

Las consecuencias del daño, debido al **riesgo** que se considera, más grave razonadamente posible, incluyendo desgracias personales y daños materiales.

18. ¿Qué consecuencias pueden producir los riesgos de trabajo?

- Incapacidad temporal.
- Incapacidad permanente parcial.
- Incapacidad permanente total.
- La muerte.
- Desaparición derivada de un acto delincencial.

19. ¿Qué se entiende por enfermedad de trabajo?

R= La Ley Federal del Trabajo dispone que la enfermedad de trabajo es todo estado patológico derivado de la acción continuada de una causa que tenga su origen o motivo en el trabajo o en el medio en el que el trabajador se vea obligado a prestar sus servicios.

20. ¿Qué son los riesgos de trabajo según la Ley Federal del Trabajo?

R= La Ley Federal del Trabajo en el *Artículo 473*, define riesgo de trabajo, como los accidentes y enfermedades a que están expuestos los trabajadores en el ejercicio o con motivo del trabajo; mientras que en *Artículo 474*, dice que: accidente de trabajo es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo, cualesquiera que sean el lugar y el tiempo en que se preste.

21. ¿Cuáles son los elementos clave que la OIT considera debe incluir un sistema de seguridad y salud?

R= Un elemento clave es la promoción en la empresa de una cultura de prevención y del respeto del derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable, y en que los empleadores y los trabajadores participan activamente en el mantenimiento de condiciones de trabajo seguras y saludables

22. Para que se considere accidente de trabajo ¿Qué condiciones deben cumplirse?

1. Lesión corporal.
2. Cuenta ajena.
3. Nexo causal entre el trabajo y la lesión.

- Directa.
- Indirecta.

23. ¿Qué supuestos están considerados como accidentes de trabajo?

1. Accidentes in Itinere.
2. Actividad sindical.
3. Movilidad funcional.
4. Actos de salvamento.
5. Enfermedades contraídas en el trabajo no catalogadas como enfermedad profesional.
6. Enfermedad previa agravada en el trabajo.
7. Complicaciones de un accidente.

24. ¿Qué es un accidente de trabajo in itinere?

Es aquel accidente que se produce en los desplazamientos hacia y desde el trabajo. Normalmente se trata de accidentes de tráfico que se producen al desplazarse el trabajador a su puesto de trabajo o al retornar de él.

25. ¿Qué derechos tienen los trabajadores al sufrir un accidente en el trabajo?

1. Atención médica, quirúrgica y farmacéutica.
2. Servicio de hospitalización.
3. Aparatos de prótesis y ortopedia.
4. Rehabilitación.
5. Indemnización correspondiente.

26. ¿Qué se debe hacer si el trabajador sufre de incapacidad temporal?

Cuando el riesgo de trabajo le produjo una incapacidad de este tipo al trabajador, este debe percibir su salario de forma íntegra, hasta que se encuentre apto para trabajar.

Si el padecimiento dura más de tres meses, y el trabajador no está en condiciones de regresar a laborar, él o su patrón, pueden solicitar al médico que determine si debe continuar con el mismo tratamiento o declare su incapacidad permanente, a efectos de que se le cubra la indemnización a que tenga derecho.

Estos exámenes se pueden realizar cada tres meses, hasta que se determine la incapacidad o reingrese a su vida laboral

27. ¿Qué se debe hacer si el trabajador sufre de incapacidad permanente parcial?

Cuando el médico tratante dictamina que el trabajador sufre una disminución en sus facultades o aptitudes, de conformidad con la tabla de enfermedades de trabajo del artículo 514 de la LFT, tiene derecho al pago de una indemnización.

28. ¿Qué se debe hacer si el trabajador sufre de muerte o desaparición de un acto delincuenciales?

Cuando el RT trae como consecuencia la muerte o desaparición del trabajador le corresponderá a sus beneficiarios el pago de dos meses de salario por concepto de gastos funerarios más la indemnización consistente en 5,000 días de salario tomando como base el último que percibió el colaborador, con tope máximo de dos veces el salario mínimo general vigente.